

# GESTIÓN LEGAL

## Informe normativo



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS  
Información Jurídica mayo 16 mayo 22 de 2019

- ❖ **Secretaría Distrital de Hábitat – Resolución No. 253 de 2019 “Por medio de la cual se reglamenta el artículo 14 del Decreto Distrital 428 de 2018 y se modifica la Resolución 199 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat”.**

Esta resolución modifica el artículo 19 de la Resolución No. 199 de 2017 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras disposiciones” expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat y modificado por el artículo 2º de la Resolución No. 396 de 2017 de esta entidad, el cual quedará así:

“Artículo 19. Inscripción de los hogares para acceder a las soluciones de vivienda. Para adelantar el procedimiento de inscripción, la Secretaría Distrital del Hábitat diligenciará la información requerida en el sistema de información SIPIVE con base en lo reportado por el hogar. Además el hogar deberá presentar la documentación y brindar la información a que se hace referencia en los siguientes numerales:

1. Cédula de ciudadanía de todo el hogar.
2. Fotocopia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad de los menores de edad.
3. Documentos que acrediten el estado civil de los miembros del núcleo familiar.
4. Documentos legales que acrediten que el representante del hogar tiene la custodia de los menores de edad que hacen parte del hogar, cuando no sean sus hijos.
5. Certificación laboral para dependientes y declaración juramentada reportando ingresos para independientes.
6. Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad de la Secretaría Distrital de Salud.
7. Cuando el hogar o uno de sus integrantes sea familiar de un integrante de la Fuerza Pública adscrita a Bogotá que haya fallecido en servicio deberá informarlo.

Esta resolución también modifica el artículo 22 de la Resolución 199 de 2017, modificado por el artículo 3º de la Resolución 396 de 2017 de esta entidad, el cual quedará así:

# GESTIÓN LEGAL

## Informe normativo



“Artículo 22. Calificación de los hogares para acceder a los aportes del Distrito Capital. Para acceder a los aportes a que hace referencia el presente Reglamento, la Secretaría Distrital del Hábitat calificará a los hogares con base en los siguientes criterios:

### Componentes, Variables y Peso Relativo

Componentes, Variables y Peso Relativo	Componentes, Variables y Peso Relativo	Componentes, Variables y Peso Relativo
Condiciones Socioeconómicas	Bajo logro educativo	45%
	Régimen de Salud	
	Cohabitación	
	Hacinamiento no mitigable	
	Ingresos per Cápita	
	Dependencia económica	
Condiciones poblacionales diferenciales	Condición de discapacidad	55%
	Participa en programas del Gobierno Distrital	
	Hogar perteneciente al grupo étnico	
	Hogares con por lo menos 1 niño (0-12 años)	
	Hogares con por lo menos un adolescente (13-18 años)	
	Hogares con por lo menos un adulto mayor	
	Mujer cabeza de hogar (monoparental)	
	Hombre cabeza de hogar (monoparental)	
	Población LGTBI	
	Familiar de uniformado de la Fuerza Pública adscrito a Bogotá fallecido en servicio	

Finalmente, manifiesta que el contenido de esta deberá ser comunicado a la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, con el fin de que adelante las modificaciones que se requieran al Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva – SIPIVE para su implementación.

# GESTIÓN LEGAL

## Informe normativo



- ❖ **Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Decreto No. 283 de 2019** *“Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de unos predios necesarios para la ejecución de la Unidad de Actuación Urbanística No. 1 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia, y se dictan otras disposiciones”.*

Mediante el decreto se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación administrativa con concurrencia de terceros, del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los predios e inmuebles requeridos para la ejecución de la Unidad de Actuación Urbanística No. 1 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia, previamente delimitados en el Plano No. 1 anexo a la Resolución No. 259 de 2018 *“Por medio de la cual se anuncia la puesta en marcha y se declaran motivos de utilidad pública para la ejecución de la Unidad de Actuación Urbanística No. 1 del Plan Parcial Triángulo de Fenicia y se dictan otras disposiciones”*, expedida por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

Así mismo, designa como entidad competente a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para adquirir a través de enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa con concurrencia de terceros, los inmuebles requeridos para la ejecución de la Unidad de Actuación Urbanística No. 1 del Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Fenicia".

- ❖ **Sabias que ...**

La vivienda en Bogotá de acuerdo con el DANE este año se dio inició a la construcción de 7.320 viviendas, lo que representa 14,9% más que en el mismo período de 2018. El crecimiento de la ciudad fue 2,6 veces superior al agregado nacional que registró un crecimiento del 5,7% durante el primer trimestre de 2019. Así mismo, según las Estadísticas de Licencias de Construcción del DANE, durante el primer trimestre de 2019 se licenciaron 9.233 unidades de vivienda en la ciudad de Bogotá, esta cifra refleja un crecimiento del 24,4% frente al mismo período de 2018, cuando se licenciaron 7.425 unidades. *“Con los 164 proyectos inscritos en nuestra Ventanilla Única de la Construcción hemos apoyado el licenciamiento de más de 11 mil viviendas y de la iniciación de 5.848 viviendas en 19 proyectos. Además, hemos reducido la duración en los tiempos de trámites críticos en la cadena de urbanismo y construcción, que afectaban la eficiencia del sector”*, aseguró el secretario del Hábitat, Guillermo Herrera Castaño.

Departamento Jurídico  
Camacol Bogotá y Cundinamarca

